

DECRETO EXENTO N° 286 - -

**MAT:** Anula Permiso de Circulación que indica y Ordena Devolución, por motivo que indica.

ILLAPEL, 19 MAYO 2017

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la Copia del Comprobante de Pago de Permiso de Circulación folio N° 62067; 7º) el Memorándum N° 37, de fecha 16 de marzo de 2017, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, dentro de las revisiones regulares que efectúa el Departamento de Tránsito sobre los Permisos de Circulación, se detectó que el Permiso de Circulación folio N° 62067, emitido el día 01 de marzo de 2017, no se le asignó el código del SII, lo que implicó que él propietario pagará más de lo correspondiente.

2º) Que, atendido lo expuesto, la Jefa del Departamento de Tránsito solicita, mediante Memorándum N° 37, de fecha 16 de marzo de 2017, la anulación del Permiso de Circulación folio N° 62067, del 16 de marzo de 2017, respecto del vehículo Placa Patente GCLK-K, de propiedad de don Hernán Cortés Araya, cédula de identidad N° [REDACTED], y la devolución de la cantidad pagada por tal concepto.

3º) Que, don Hernán Cortés Araya canceló \$ 72.963.- (setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos) por el automóvil Placa Patente GCLK-K.

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular el Permiso de Circulación folio N° 62067, del 01 de marzo de 2017, respecto del automóvil Placa Patente GCLK-K, por haber existido un error en la tasación del vehículo, ya individualizado; correspondiendo, consecuentemente, la devolución de lo que el propietario haya cancelado por tal concepto.

**DECRETO:**

I.- **ANÚLENSE**, el Permiso de Circulación folio N° **62067**, del 01 de marzo de 2017, respecto del vehículo **Placa Patente GCLK-K**, por haber existido un error en la tasación del vehículo.

II.- **PROCÉDASE** a la devolución de la suma de **\$ 72.963.- (setenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos)**, pagado por el permiso cuya anulación se decreta.

**ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.**



**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

DCV/DAR/MPN/RFP/poo.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c Departamento de Tránsito.
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.



**DENIS CORTÉS VARGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**